



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**260**

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 31 OCT. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 285-2017-GRAP/11/GRDS de fecha 13 de septiembre de 2017; el Oficio N° 206-2017-G.R.APURIMAC/11/GRDS/ARA/DR de fecha 12 de septiembre de 2017; el Informe N° 785-2017-GRAP/09.02/SGPTO. de fecha 05 de octubre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;





*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

Que, con el documento del visto, el Informe N° 285-2017-GRAP/11/GRDS de fecha 13 de septiembre de 2017, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno para la Dirección Regional de Archivos, por el monto de S/ 5, 550.00 (Cinco mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) que será destinado para cubrir gastos del “V TALLER DE ADIESTRAMIENTO DE SERVIDORES DE ARCHIVOS REGIONALES – MACRO REGIÓN SUR” – evento que se realizara los días 12 y 13 de octubre del año 2017.

<b>PLIEGO</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL APURIMAC</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>CORRELATIVO DE META</b>	<b>117-2017 “Vigilancia y Desarrollo en la Administración de Archivos” S/ 5, 500.00</b>

Designando como responsable para su manejo al servidor **PABLO RAMIREZ AEDO**, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, para la Dirección Regional de Archivos, a nombre del servidor **PABLO RAMIREZ AEDO**, por el importe de **S/ 5, 550.00 (Cinco mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)** de acuerdo al cuadro siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

C/M	Detalle	Especifica de gasto	Importe total
117-2017 “VIGILANCIA Y DESARROLLO EN LA	Alimentos para personas	23.11.11	S/ 2, 200.00
	Papelería en general, útiles y materiales	23.15.12	S/ 210.00





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS"	Otros Bienes	23.15.99.99	S/ 1, 420.00
	Servicio de Impresiones	23.22.44	S/ 970.00
	Servicios relaciones con la Florería	23.27.11.3	S/ 300.00
	Otros servicios	23.27.11.99	S/ 400.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 5, 500.00</b>

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

**ARTICULO TERCERO.-** El Responsable del Fondo por Encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N<sup>a</sup> 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N<sup>a</sup> 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Actividad materia del encargo	Fecha de la actividad
01	V Taller de adiestramiento de servidores de Archivos Regionales – Macro Región Sur	12 al 13 de Octubre de 2017

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Archivos, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
  
 Ecn. Diana Marivel Ravines Neira  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

c.c.  
 Archivo

DMRN/DR.ADM.  
 JGDT/Anl. Leg.

